

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 MAR 1987

Visto el expediente 4015-3479/86 por el que la Municipalidad de BRANDSEN modifica el Nomenclador de actividades -Anexo I- del Plan Regulador vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

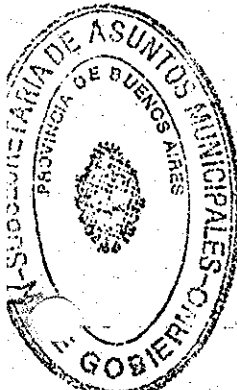
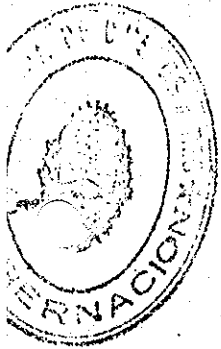
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de BRANDSEN por la que se modifica el Nomenclador de actividades -Anexo I- del plan Regulador vigente en el partido, conforme con el proyecto de ordenanza obrante a fs. 4/5 del expediente 4015-3479/86 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será defendido por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 1637



B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante
Brandesen

1637

Brandesen, 20 de Octubre de 1986.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de innumerables comercios dentro del Area Urbana, que por sus características no perturban el medio circundante, y que si bien cumplimentaron todos los requisitos y exigencias de la Ley 7315 y su Decreto Reglamentario No. 1129, el Nomenclador de Actividades del Plan Regulador vigente no permite su radicación en el área mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario flexibilizar el Nomenclador de Actividades en lo que respecta para y exclusivamente a la actividad comercial en el área en cuestión, convirtiéndolo en una herramienta ágil y adecuada a las circunstancias actuales.

EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE:

ORDENANZA
oooooooooooooooooooo

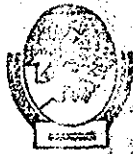
Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación y/o permiso de instalación en el Area Urbana a aquellos comercios y/o actividades no se encuentran incluidas expresamente en el Anexo I (Nomenclador de Actividades) de la Ordenanza 300/82, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica y de la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Brandesen, realizará un estudio pormenorizado de los comercios que soliciten habilitación y/o permiso para instalarse, a los efectos de verificar que no causen ningún tipo de perjuicio a la comunidad ni al entorno inmediato, y que abarcará los siguientes aspectos:

- a) Control del Medio Ambiente: Se verificará el tipo de comercio, permitiendo únicamente, la instalación de los totalmente innocuos, que no produzcan ningún tipo de perturbación, ni molestias, ni interferencias, etc.
- b) Conjunto Energético: Se verificará si cumple la demanda necesaria, no debiendo afectar el normal abastecimiento del sector que conforma el entorno inmediato.
- c) Circulación vehicular: Se analizará si se entorpece el sistema vial existente, con estacionamiento de vehículos, carga y descarga, etc., no permitiendo la instalación de aquellos que afecten la circulación vehicular.

Handwritten signature

111111



RESPONSABILIDAD

404-3479/86



Honorable Concejo Deliberante
Brandsen

1637

...../111

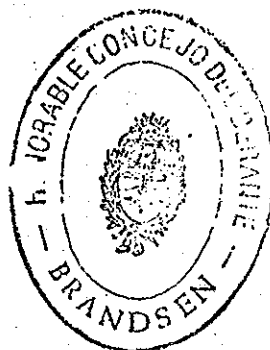
Artículo 3º.- Los beneficios que otorga la presente Ordenanza se limitan para y exclusivamente a la actividad comercial, conforme a como ésta se define en el Anexo II de la Ordenanza 360/82.

A los efectos de cualquier otra actividad en el Area Urbana, tiene plena vigencia lo establecido en la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-



RODOLFO C. GARCIA
SECRETARIO H.C.D.



[Handwritten signature]

ZULEMA A. SCALLY
PRESIDENTE H.C.D.



BRANDSEN... *Leviérelre 24/86*.....
PARA SU COORDINAMIENTO Y CUMPLIMIENTO
PASE A... *Sec. General*.....

[Handwritten mark]